



**RESOLUCIÓN ACADEMICA No.**

( 000027 ) 09 SET. 2008

***"Por medio de la cual se crea el Programa de Pregrado Profesional en Lenguas Extranjeras y Servicios Internacionales de la Universidad del Atlántico"***

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO QUE:**

Es función estatutaria del Consejo Académico la creación de los programas de Pregrado y Postgrados que ofrece la Universidad del Atlántico.

La realidad de la Educación Superior en la Región y en el resto del País requiere de nuestra Institución el compromiso de formar un recurso humano altamente calificado, capaz de dar respuesta a la demanda de cambio y transformación de la educación.

La región Caribe colombiana necesita profesionales que dominen varios idiomas extranjeros para que puedan actuar como mediadores y asesores en procesos de intercambio comercial, legal, turístico y de relaciones públicas en los que intervengan estos idiomas como medio de interacción.

Que el Consejo Académico en sesión del día 9 de septiembre de 2008, aprueba la creación del Programa de Pregrado Profesional en Lenguas Extranjeras y Servicios Internacionales de la Universidad del Atlántico.

En mérito de lo expuesto el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el programa de Profesional en Lenguas Extranjeras y Servicios Internacionales.



000027

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Programa de Pregrado en Lenguas Extranjeras y Servicios Internacionales tendrá una duración de ocho (8) semestres en la modalidad de tiempo completo presencial.

**ARTÍCULO TERCERO:** A quien termine satisfactoriamente el programa se le otorgará el título de Pregrado en Profesional en Lenguas Extranjeras y Servicios Internacionales.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla D.E.I.P. a los,

09 SET. 2008

**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**  
Rectora

**ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA**  
Secretario